Toluca, México, a 25 de octubre de 2013

00769

CONCURSO No. SAOP-CSTT-01-13

PRESENTACIÓN

El Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría del Agua y Obra Pública, teniendo como marco de actuación el Convenio de Coordinación celebrado entre las Secretarías del Agua y Obra Pública, de Comunicaciones, de Transporte y el Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México, en fecha 5 de marzo de 2013, que fuera publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México "Gaceta del Gobierno" el día 14 de junio de 2013 y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 77 fracción VI y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México;14, 32, 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1.1 fracción VI, 17.1, 17.2, fracción II, 17.3, 17.8, 17.41, 17.45, 17.46, 17.49 al 17.51 y 17.77 del Código Administrativo del Estado de México; 12, 17, y 25 de la Ley de Bienes del Estado de México y sus Municipios; 1, 3, 25, 27 al 48, 58, 59, 60 y 61 del Reglamento de Comunicaciones; 2 y 4, del Reglamento Interior de la Secretaría del Agua y Obra Pública, y demás relativos y aplicables de las disposiciones legales vigentes, celebrará la licitación pública número SAOP-CSTT-01-13, relativa al otorgamiento de la **CONCESIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN, EXPLOTACIÓN, OPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE TELEFÉRICO "MEXICABLE ECATEPEC", EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO**, con la presencia y participación como Testigo Social del Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de México, A. C., de conformidad con las siguientes:

B A S E S

GLOSARIO

Según se utilizan en las presentes Bases y/o en el modelo de Título de Concesión, los siguientes términos tendrán los significados que se les atribuye en cada uno de los citados documentos. Si un término escrito con mayúscula inicial es utilizado en el cuerpo de estas Bases o en algún Anexo de las mismas, y no se encuentra definido en los mismos o en el presente Glosario, tal término tendrá el significado que se le atribuye en el Modelo de Título de Concesión contenido en estas Bases.

Acreedor. Persona física o moral, distinta de **"LA CONCESIONARIA"**, sus filiales, subsidiarias o controladora, que le otorguen Crédito a ésta, para ser aplicado a los fines de la Concesión, conforme a las presentes Bases.

Acta de verificación de terminación parcial o total de obra. Instrumento legal que se elaborará por la Secretaría del Agua y Obra Pública, con la participación de **"LA CONCESIONARIA"** y en su caso, de la empresa supervisora, previa emisión por parte de ésta última del Aviso de Terminación Parcial o Total de Obra, mediante el cual se hará constar que las obras del Sistema Teleférico MEXICABLE cumplen con las condiciones necesarias para su segura operación, de acuerdo con lo establecido en el Título de Concesión y sus anexos.

00761

Adjudicación. Acto formalmente válido, conforme a las leyes vigentes en la materia, mediante el cual se otorgará la Concesión a la licitante ganadora.

Anteproyecto de Referencia. El conjunto de planos, documentos e información incluido en los Documentos del Concurso.

Anexos. Documentos que se señalan en estas Bases con tal carácter y se identifican en la **Sección VII** de las mismas, así como de sus modificaciones.

Anexo Técnico. Es el documento que contiene los parámetros técnicos a los que, de acuerdo con las Normas Europeas para Transporte por Cable, el Licitante debe dar cumplimiento absoluto, para la presentación de su propuesta sobre el diseño, la construcción, explotación, operación, conservación y mantenimiento del Sistema Teleférico para Transporte público.

Autorización para el Inicio Parcial o Total de Operación. Documento expedido por **"EL SISTEMA"**, mediante el cual se autorizará a **"LA CONCESIONARIA"** iniciar la operación parcial o total de **"EL MEXICABLE"**, el cual se deberá emitir dentro de los 15 (quince) días siguientes a la fecha en que se lleve a cabo el Acta de Verificación de Terminación Parcial o Total de la Obra, para la puesta en servicio de la totalidad o de ciertos tramos de **"EL MEXICABLE"**, que por sus características puedan iniciar su operación en forma independiente, siempre y cuando hayan sido totalmente concluidos y reúnan las condiciones necesarias para su segura operación, de acuerdo con lo establecido en el Título de Concesión.

Aviso de Inicio de los trabajos. Documento que **"LA CONCESIONARIA"** deberá emitir por conducto de su representante legal autorizado, mediante el cual notifica a **"LA SAOP"** el inicio formal de los diversos trabajos que comprende la Concesión en términos de los correspondientes Programas autorizados.

Aviso de Terminación Parcial o Total de los Trabajos. Documento que la Concesionaria deberá emitir por conducto de su representante legal autorizado, mediante el cual notifica a la Secretaría la conclusión parcial o total de los diversos

trabajos que comprende la Concesión, en términos de los correspondientes Programas autorizados.

00762

Bases. Se refiere a las presentes Bases Generales de Concurso o Bases de Licitación y es el conjunto de todos los documentos que rigen el Concurso, de conformidad con las Leyes Aplicables, incluyendo los Documentos del Concurso, con base en los cuales se otorgará el Título de Concesión y que incluyen todas las mejoras, adiciones y aclaraciones emitidas por escrito por la autoridad Convocante.

Capital Contable Mínimo. Cantidad de recursos mínima que establece la autoridad Convocante en el numeral II.A.5, la cuál debe ser igual o mayor a la que se determina, conjunta o separadamente, en los estados financieros de las empresas que conforman a cada concursante, mediante la cual muestran su solvencia financiera para hacer frente a los compromisos de inversión derivados de la concesión.

Capital de Riesgo. Cantidades de dinero provenientes de los recursos propios de **"LA CONCESIONARIA"**, que ésta se obliga a aportar para la realización de **"EL MEXICABLE"** concesionado que le corresponde aportar en términos de las Bases y/o del Título.

Capital Social Mínimo. Es aquél que la sociedad mercantil Concesionaria deberá prever en sus estatutos sociales, equivalente al monto de su aportación propuesta, cuya composición deberá garantizar la liquidez necesaria a su cargo, para aportar, conforme al programa de aportaciones aprobado por **"EL SISTEMA"**, al fideicomiso que habrá de constituirse para efectos de liberación del derecho de vía, así como para la construcción y puesta en operación del Proyecto.

Caso Fortuito. Son eventos de caso fortuito, de manera enunciativa más no limitativa: fenómenos de la naturaleza, tales como huracanes, deslaves, tormentas, inundaciones, rayos y terremotos.

Caso de Fuerza Mayor: Se considera como tal a todo acontecimiento derivado de la voluntad humana y ajeno a las partes que intervienen en la presente licitación, que de manera intencional y/o imprudencial afecten en mayor o menor medida su desarrollo.

Concesión. Acto jurídico Administrativo por medio del cual el Gobierno del Estado de México, a través de **"LA SECRETARÍA"**, previo el procedimiento establecido en las disposiciones legales de la materia, otorga a favor de **"LA CONCESIONARIA"** el Título para construir, explotar, operar, conservar y mantener **"EL MEXICABLE"**.

Concesionaria. Sociedad mercantil de propósito específico, de nacionalidad mexicana, constituida por el Concursante Ganador, de conformidad con lo establecido en las Bases de Licitación, misma que suscribirá el Título de Concesión.

Concursante/Licitante/Participante. Sociedad mercantil, constituida conforme a las leyes mexicanas o consorcio constituido en términos de las Bases, que obtuvo su

Constancia de Participación, estando en posibilidad de presentar una Propuesta en el Concurso.

Concursante Ganador. Licitante cuya propuesta se declara ganadora del Concurso, en los términos de las Bases Generales y de la normatividad aplicable en la materia, que por ese hecho adquiere los derechos y las obligaciones inherentes.

Concurso. Conjunto de actos, documentos, información y procedimientos establecidos en la Convocatoria, las Bases Generales, los Documentos de Concurso y las Leyes Aplicables relativos al Concurso Público SAOP-CSTT-01-13, para el otorgamiento de la Concesión, desde la Convocatoria hasta el acto de Fallo del Concurso.

Conservación. Conjunto de acciones rutinarias, periódicas o correctivas, necesarias para asegurar que el estado físico de los diferentes elementos que constituyen el Proyecto se mantengan en las condiciones óptimas establecidas en la normatividad aplicable para dar seguridad, confort y movilidad al usuario.

Conservación Periódica o Mantenimiento Mayor. Conjunto de operaciones necesarias y calendarizadas que se repiten con frecuencia en intervalos de tiempo determinados, para restituir al Proyecto su función como en un principio, en las mismas condiciones de seguridad, comodidad y fluidez para el usuario. Este concepto se desprende de una previsión que hace el proyectista en la etapa de planeación del proyecto.

Conservación Rutinaria o Mantenimiento Menor. Conjunto de operaciones necesarias y calendarizadas que se realizan en forma habitual, para que el Proyecto pueda seguir funcionando en condiciones óptimas de seguridad, confort y movilidad para el usuario.

En relación a las características de los materiales y especificaciones de las estructuras a considerar y con el objeto de cumplir con las disposiciones, normas y reglamentos para este fin, el Concesionario deberá presentar el programa detallado de suministro para el mantenimiento.

Consorcio. Conjunto de personas jurídicas colectivas, que, conforme a las presentes Bases, participa en el Concurso y presenta una Propuesta como un único Concursante.

Constancia de Participación. Documento que se emitirá y entregará a quien habiendo adquirido las Bases Generales del Concurso, se inscriba y cumpla con los requisitos establecidos en la Convocatoria y en estas Bases, mediante el cual se acredita su registro en calidad de Participante y que constituye un requisito para que dicha persona, por sí o formando parte de un Consorcio, pueda presentar una Propuesta en el Concurso.

0763

0076

Contraprestación Inicial. Aportación de **"LA CONCESIONARIA"** al Gobierno del Estado de México por el otorgamiento de la Concesión, en los términos de su propuesta y conforme a lo establecido en el Título de Concesión, consistente en efectivo o especie.

Contraprestación Periódica: Pago mensual que debe realizar **"LA CONCESIONARIA"** al Gobierno del Estado de México, por conducto de **"EL SISTEMA"**, sobre el ingreso mensual neto tarifado, sin IVA., en términos de su propuesta y conforme a lo establecido en el Título de Concesión, por concepto de explotación, operación y supervisión de la Concesión.

Control de aforo de pasajeros. Sistema de Registro y Control de pasajeros, de tecnología de punta.

Convenio Consorcial. Acuerdo o convenio de asociación en participación suscrito por las personas jurídicas colectivas que deciden participar conjuntamente en el Concurso para presentar una Propuesta, en el que se establecen los derechos y obligaciones que deberán cumplir cada uno de sus integrantes en relación con el Proyecto, conforme a lo establecido en las Bases Generales de Concurso y el Título de Concesión, en caso de resultar el Concursante Ganador, que para efectos de inscripción será suficiente presentarlo en documento privado, pero que para la presentación de la propuesta, deberá constar en escritura pública.

Convocante. Secretaría del Agua y Obra Pública del Gobierno del Estado de México.

Corrida Financiera. Modelo financiero que se realizara conforme a los términos de referencia para el modelo de evaluación financiera que formara parte del Plan Económico Financiero propuesto por los participantes, en el que se establecen las premisas de referencia, técnicas, financieras y económicas que sustentan la viabilidad financiera de su propuesta.

Costos Preoperativos. Son aquellos que tienen por objeto la investigación y el desarrollo relacionados con el diseño, elaboración y mejoramiento del proyecto, así como los relativos a la construcción y puesta en operación, siempre que las erogaciones se efectúen antes de la puesta en operación de **"EL MEXICABLE"**.

Crédito. Cantidades de dinero provenientes de fuentes lícitas que otorguen uno o varios Acreedores, en calidad de préstamo, a **"LA CONCESIONARIA"** para la realización de **"EL MEXICABLE"** y para ser aplicadas a los fines establecidos en el Título de Concesión, incluyendo sus accesorios (intereses y comisiones por servicios financieros), cuya entrega, disposición, aplicación y pago se llevarán a cabo en los términos y condiciones establecidos en el mismo y en los contratos de crédito correspondientes.

00765

Derecho de Vía. Porción de terreno que se requiere para la construcción, operación, explotación, conservación y mantenimiento de los componentes del Proyecto, cuyas dimensiones se fijaran en el Proyecto Ejecutivo.

El Código. Código Administrativo del Estado de México.

El Libro. Libro Décimo Séptimo del Código Administrativo del Estado de México.

El GEM. Gobierno del Estado de México.

EL MEXICABLE. Conjunto de elementos estructurales, mecánicos y eléctricos que integran el sistema del teleférico, como son, entre otros, cables, sistema de apoyos, anclajes, sistema motriz y eléctrico, que la concesionaria deberá construir, operar, explotar, conservar y mantener, objeto del presente concurso y el conjunto de todas las actividades que **"LA CONCESIONARIA"** está obligada a llevar a cabo en los términos establecidos en el Título de Concesión, conforme a la Descripción General de Proyecto, a la Normatividad en la materia y el Anexo Técnico.

EL SISTEMA. Significa el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propio denominado Sistema de Transportes Masivo y Teleférico del Estado de México.

Especificaciones Técnicas. El Anexo técnico, así como las normas, manuales, lineamientos y guías emitidos por la autoridad en la materia, para la construcción, operación, explotación, conservación o mantenimiento de Sistema de Transporte en Teleférico, aplicables a **"EL MEXICABLE"**, ya sea por disposición legal o porque así se establece en las Bases y/o en el Título de Concesión.

Equilibrio Financiero. Significa la existencia permanente de recursos suficientes para solventar la construcción, explotación, operación, administración, conservación y mantenimiento de **"EL MEXICABLE"**, así como las cargas fiscales y compromisos contraídos con motivo de la Concesión, con terceros (créditos), capital de riesgo y el beneficio razonable de **"LA CONCESIONARIA"**, determinado a valor presente, de acuerdo con la Corrida Financiera de la Concesión.

Estudio de Demanda. Estudio proporcionado por **"LA CONVOCANTE"** a todos los licitantes sobre la demanda esperada en el Proyecto (volumen de pasajeros esperado, y sus tasas de crecimiento esperadas), que bajo su única y exclusiva responsabilidad constituirá la base para la preparación de su Propuesta.

Etapa Constructiva. Periodo que comprende las obligaciones a cargo de **"LA CONCESIONARIA"**, desde la suscripción del título de concesión, la elaboración del proyecto ejecutivo, liberación del derecho de vía, la construcción de las obras, el equipamiento electromecánico, pruebas de operación, hasta la puesta en marcha del Sistema, a satisfacción de **"LA SECRETARÍA"**.

00768

Explotación. Conjunto de acciones que debe realizar la Concesionaria con el propósito de obtener utilidad de la Concesión.

Fallo del Concurso. Resolución emitida conforme a lo establecido en las Bases Generales de Concurso y la normatividad aplicable, para determinar, en su caso, al Concursante Ganador.

Finiquito. Documento que se elaborará una vez concluidos parcial o totalmente los trabajos relativos a la concesión y que deberá contener como mínimo lugar, fecha y hora en que se realice; nombre y firma del supervisor; descripción de los trabajos y de los datos que se consideren relevantes antes del inicio de operaciones de **"EL MEXICABLE"**, importe ejercido, que deberá incluir los volúmenes ejecutados, periodo de ejecución, precisando la fecha de inicio y terminación y el plazo en que se ejecutaron los trabajos; relación de las estimaciones, indicando como fueron ejecutados los conceptos de trabajo en cada una de ellas, señalando los conceptos generales que les dieron origen y su saldo resultante; y datos de la estimación final.

Gaceta de Gobierno. Periódico oficial del Gobierno del Estado de México denominado "Gaceta del Gobierno del Estado de México".

Garantía de Seriedad de la Propuesta. Fianza, cheque de caja o certificado en favor del Gobierno del Estado de México por la cantidad de $20,000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 M.N.) para garantizar la seriedad de la proposición y en su caso, la formalización del Título de Concesión.

Garantía de Cumplimiento. Fianza que conforme a las Bases Generales del Concurso, los Documentos del Concurso y el Título de Concesión, deberá exhibir la Concesionaria, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del Título de Concesión.

Impuestos. Cualquier contribución incluyendo impuestos, derechos, aprovechamientos, productos o cargos, multas, recargos, actualizaciones, intereses, gastos de ejecución o cualesquiera otro similar o análogo a los anteriores, establecidos por las Leyes Aplicables.

Interesado. Cualquier persona jurídica colectiva, que en lo individual o en consorcio haya adquirido las Bases de licitación.

INPC. Índice Nacional de Precios al Consumidor publicado mensualmente en el Diario Oficial o aquel otro índice que lo sustituya en el futuro.

Inversión Total: Monto que incluye los siguientes conceptos: el costo de construcción de la obra civil, los gastos y costos por liberación del derecho de vía y los relacionados con estos, el proyecto ejecutivo, el equipamiento de Sistema Teleférico, de las terminales de abordaje origen-destino e intermedias, equipos de control pasajeros con

tecnología de punta, etc., así como los financiamientos que deban ser contraídos por **"LA CONCESIONARIA"**, en la medida en que éstos hayan sido aplicados a la construcción, puesta en operación, mantenimiento y operación de **"EL MEXICABLE"**, los gastos financieros capitalizados durante el periodo de gracia que otorguen las entidades financieras que apoyen el proyecto y otros conceptos que en su caso sean autorizados por **"EL SISTEMA"**.

00767

IVA: Es el Impuesto al Valor Agregado.

Juntas de Aclaraciones. Sesiones en las cuales se responderán las preguntas, aclararán dudas o notificará a los Interesados sobre la aceptación o rechazo de las sugerencias que hayan presentado por escrito, respecto del Proyecto, las Bases Generales, documentos del Concurso y el modelo de Título de Concesión. Las respuestas emitidas en dichas sesiones, pasarán a formar parte de las Bases Generales de Concurso o los Documentos del Concurso según corresponda.

LA SECRETARÍA. La Secretaría de Comunicaciones del Gobierno del Estado de México.

Licitante. Se utiliza indistintamente para designar a un Concursante o Participante.

MEXICABLE ECATEPEC. Sistema Teleférico, materia de la presente licitación.

Normatividad Aplicable. Significa todas las leyes, tratados, reglamentos, decretos, normas, reglas, decisiones, órdenes, autorizaciones, jurisprudencias, circulares o directivas emitidas por cualquier Autoridad Gubernamental con jurisdicción en la materia, que se encuentren en vigor en el momento de la licitación, del otorgamiento de la presente Concesión y durante la vigencia del Título de Concesión, así como las Normas Europeas para el transporte por cable, base de los trabajos efectuados por las comisiones de estudio y por el secretariado y que en el momento de la licitación corresponden a los apéndices enunciados en el apartado VII.A.6.; en el entendido de que si éstos fuesen abrogados, derogados, adicionados o de cualquier forma modificados, la presente concesión quedará sujeta a la nueva legislación y a las nuevas disposiciones legales y administrativas que en la materia se expidan a partir de su entrada en vigor.

Obras: Todas las construcciones y trabajos de cualquier naturaleza necesarios para la construcción de **"EL MEXICABLE"**, que, en su momento, **"LA CONCESIONARIA"** deberá llevar a cabo conforme se establezca en el Programa de Ejecución.

Operación. Conjunto de acciones, a realizarse, con el fin de que el bien al que se apliquen, cumpla con el objetivo para el que fue construido o creado, conforme a la normatividad en la materia.

Participante. Se utiliza indistintamente para designar a un Concursante o licitante.

Peso: Significa la moneda de curso legal en México.

Plazo de Concesión. Periodo en el que se estima que la Concesionaria recuperará la inversión total, así como el rendimiento al que tiene derecho, mismo que estará en función del resultado de la corrida financiera, el cual no debe exceder de treinta años, en los términos establecidos en "El Código.

00768

Programa de Ejecución. Se considera como tal a la calendarización que proponga el licitante respecto de la Ejecución del Proyecto, que contendrá el conjunto de actividades principales y, subactividades, mediante un diagrama de barras y otro de montos y la secuencia y el tiempo que tomará llevarlos a cabo, conforme a lo establecido en las Bases Generales de Concurso, los Documentos del Concurso y el modelo de Título de Concesión.

Programa Financiero/Aportaciones. Calendario presentado por el Concursante en su Propuesta para la disposición del Capital de Riesgo, los Créditos y, en su caso, la Aportación Inicial conforme al avance de ejecución del Proyecto hasta su culminación, de acuerdo al Programa de Ejecución.

Propuesta o Proposición. Oferta presentada por un Licitante dentro del Concurso, de acuerdo con lo establecido en las presentes Bases, compuesta por una Propuesta Técnica y una Propuesta Económico-financiera.

Propuesta Económico-financiera. Conjunto de datos, información, especificaciones y documentos de carácter económico-financiero, que el Concursante debe incluir en su Propuesta, de acuerdo con lo establecido en los documentos del Concurso.

Propuesta Técnica. Conjunto de datos, información, especificaciones y documentos de carácter general, técnico y jurídico, que el Concursante debe incluir en su Propuesta y en los Documentos del Concurso.

Proyecto. Vocablo en el documento, que se utiliza indistintamente para aludir a la obra del Sistema Teleférico **"MEXICABLE"**.

Proyecto Ejecutivo. Conjunto de planos, documentos, información y especificaciones técnicas que describe al Sistema Teleférico **"MEXICABLE"**, conforme a los cuales la Concesionaria se obliga a construirlo y ponerlo en operación.

Reglamento: Reglamento de Comunicaciones del Estado de México.

SAOP: o **"LA SAOP"**. Secretaría del Agua y Obra Pública del Gobierno del Estado de México.

Servicios Conexos y Auxiliares. Son aquellos que complementan la operación y explotación de **"EL MEXICABLE"**, los anuncios publicitarios, tiendas de servicio y conveniencia, instalaciones provisionales o definitivas con fines de explotación

00769

comercial, que se establezcan dentro de las terminales de abordaje origen-destino e intermedias, así como servicios sanitarios, servicio a vehículos y comunicaciones, a las que se tenga acceso desde **"EL MEXICABLE"**.

Sistema Teleférico. Conjunto de cables, sistema de apoyos, anclajes, sistema motriz y eléctrico y telecabinas, que requiere el Transporte Teleférico.
Solvencia económica. Acreditación financiera por parte de los participantes, mediante la presentación de estados financieros, conforme a lo estipulado en las bases de concurso.

Tarifa Inicial. Costo de pasaje, establecido en las presentes Bases y que los licitantes deberán considerar como parte del Plan Económico-Financiero que presentaran.

Testigo Social. Para los efectos del presente concurso, el Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de México A.C.

TIR. Tasa interna de retorno para el Capital de Riesgo invertido en el Proyecto, propuesta por los Concursantes en su Propuesta Económico-financiera, que no podrá ser mayor de 10 puntos porcentuales.

Título de Concesión. Documento que emitirá **"LA SECRETARÍA"** a favor de **"LA CONCESIONARIA"**, de acuerdo con el modelo incluido en los Documentos del Concurso, que podrá ser modificado conforme a los términos de la Propuesta y la normatividad aplicable, en el que se establecen los términos y condiciones a que se sujetará la construcción, operación, explotación, conservación y mantenimiento del Proyecto.

Transporte Teleférico. El que se presta a través del Sistema Teleférico.

00773

SECCIÓN I

EXISTENCIA DE NECESIDAD PÚBLICA

6071

I.A Determinación de la Existencia de Necesidad Pública

El problema del transporte urbano se ha convertido en uno de los principales retos a resolver, especialmente en aquellos centros con gran densidad poblacional y con limitadas vías de comunicación, de ahí que una de las tareas fundamentales del Gobierno del Estado de México sea la de ampliar la cobertura del transporte con el propósito de modernizar la infraestructura y proporcionar un servicio confiable y de calidad para toda la población. En este rubro, la propuesta de acciones por parte del Ejecutivo Estatal es la de implementar un nuevo sistema de transporte público tipo Teleférico, que en el Estado de México será conocido como **"MEXICABLE"**, principalmente para lugares de difícil acceso por su configuración topográfica, a fin de agilizar el traslado de las personas y, que por sus características y movilidad aérea, podrá reducir distancias y tiempos de recorrido de los habitantes de la zona, minimizando con ello la pérdida de horas/hombre, así como los niveles de contaminación e inseguridad y, en consecuencia, contribuirá a elevar la calidad de vida de los mexiquenses.

Atento a lo anterior, nos encontramos que en el municipio de Ecatepec existen zonas, como las ubicadas en las colonias San Andrés de la Cañada, Arboledas, Carlos Hank González, Sta. Clara Coatitla, El Gallito, mismas que presentan una alta densidad poblacional que, según el censo 2010 llega a 12,800 hab/km^2, cuyas únicas vialidades de acceso a la Vía Morelos son: Avenida San Andrés, Av. Del Copal, Xalostoc y José María Morelos, por las que se llega a registrar un aforo de 3,826 vehículos al día, un intenso tránsito y severo congestionamiento vial, con la pérdida de 6,150 horas/hombre al día, generando además una significativa contaminación ambiental, que llega a producir 10,122 toneladas de bióxido de carbono al año. Con la construcción del **"MEXICABLE ECATEPEC"** y derivado de que este Sistema tiene capacidad para atender el traslado de 6,000 personas/hora, se logrará, no solo disminuir la contaminación ambiental y descongestionar las vialidades existentes, sino que se eficientará la movilidad de las personas, facilitando su desplazamiento de los sitios en los que habitan, a sus lugares de trabajo, estudio, actividades socioeconómicas, etc., con mayor confort, seguridad y agilidad, haciendo el recorrido, que actualmente se realiza en 35 minutos, en solo 19, lo que representa un ahorro de un 48% de su tiempo.

0077

SECCIÓN II
PLIEGO GENERAL DEL CONCURSO

0073

II.A Descripción General del Proyecto.

Se trata de un Sistema de Transporte Teleférico, que conforme al trazo del anteproyecto correrá en el municipio de Ecatepec de Morelos México, de San Andrés de la Cañada, pasando por las colonias Arboledas, Carlos Hank González, Santa Clara Coatitla y El Gallito, hasta llegar a la Vía Morelos, esquina con Mezquite, con una longitud aproximada de 5.2 Km, para siete estaciones, mismo que incluye el conjunto de cables, telecabinas, sistema de apoyos, anclajes, sistema motriz y eléctrico que requiere el Transporte Teleférico, entendido éste como un sistema elevado de elementos estructurales, mecánicos y eléctricos que integran el Sistema del Teleférico.

II.A.1 Características Técnicas Generales.

Se debe considerar que el Proyecto debe ser tipo monocable, de movimiento continuo, bidireccional, con una instalación de telecabinas desembragables, que permita el desplazamiento de 3000 personas/hora/sentido y un mínimo de siete estaciones, así como su operación y mantenimiento. Desnivel total/T1/T2 de 112/32/80 metros y con un tiempo aproximado de recorrido total de 19 minutos, a velocidad máxima.

En relación a las estaciones intermedias y de reenvío, se contempla que su construcción se realice con un diseño conceptual y arquitectónico de tipo modernista y autosustentable, de tal forma que su inserción en el paisaje urbano dignifique las zonas de su recorrido y resalte la innovación que representa éste Sistema en el entorno urbano. Asimismo, el licitante debe considerar como parte de su propuesta, espacios para la prestación de servicios públicos como bibliotecas digitales, centros de salud u otros, además de los que se destinen a usos comerciales y de servicios, lo cual puede establecerse, en su caso, como parte de la contraprestación en especie que oferte el licitante por el otorgamiento de la concesión.

El Proyecto comprende obras civiles de línea y de estaciones, así como las obras complementarias que sean requeridas, la fabricación y el suministro de equipos electromecánicos que requiera el sistema, las pruebas en fábrica, el embalaje, el transporte, la legalización, el montaje, las pruebas en sitio, la puesta en funcionamiento del sistema en su totalidad, incluyendo la capacitación, la entrega del material de operación, la entrega de elementos consumibles por todo el tiempo de vigencia de la Concesión, las gestiones y los servicios que se requieran para que el Sistema Teleférico opere correcta y eficientemente, cumpliendo con las especificaciones técnicas y planos suministrados en este pliego de condiciones, durante todo el plazo de la concesión.

El licitante deberá tomar en cuenta para la presentación de su propuesta el contenido del Anexo Técnico de las presentes Bases de Licitación que se encuentra en el numeral VII.H, considerando que el concesionario, con base en dicho Anexo y acorde con su tecnología, deberá realizar el diseño definitivo del sistema electromecánico, definiendo entre otros aspectos, la ubicación de las torres, altura, cargas, longitud de embarque y desembarque según la velocidad desarrollada dentro de las estaciones, es

necesario que el concesionario ajuste y complemente el levantamiento topográfico, el estudio geotécnico (por la ubicación de las torres), realice pruebas experimentales del sistema en túnel de viento y ejecute los ajustes pertinentes en las estaciones de modo que su tecnología funcione de manera eficiente, por consiguiente se permiten ajustes y complementación de los diseños presentados por la Convocante, los cuales sin embargo no podrán demeritar el diseño arquitectónico de las estaciones, ni los espacios dispuestos para el público.

0077

Los licitantes deben cumplir con las especificaciones de equipos electromecánicos, telecabinas y obras civiles, montaje, etc. A que se refiere el Anexo Técnico; sin embargo, estos elementos son indicativos, más no limitativos.

El concursante tiene la obligación de prever, evaluar e incluir dentro del alcance y precios de su oferta, el desarrollo del Proyecto Ejecutivo, así como todos los estudios, diseños, equipos, obras, gestiones, servicios y demás elementos que deben ser requeridos y que no hayan sido incluidos, pero que se consideren necesarios para garantizar la construcción y el funcionamiento correcto, seguro y eficiente del Sistema Teleférico.

Independientemente de la Normatividad Aplicable en la Materia, adicionalmente se deberá adoptar el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y sus Normas Técnicas Complementarias, las Normas SCT, las Normas de Aeronáutica Civil, la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDE-2005, "Instalaciones Eléctricas", así como las normas de la CFE. Para el control y aseguramiento de la calidad de los materiales a emplear en todos los componentes del sistema, las pruebas a los mismos serán determinadas por la supervisión, basados en la Norma Oficial Mexicana correspondiente, normas de protección civil y medio ambiente.

Los estudios que deben realizarse para la construcción del Sistema Teleférico **"MEXICABLE"**, deben tener como principal meta estudiar y proponer una mejora a la movilidad en la zona que se distingue por tener una accesibilidad limitada en términos de transporte debido a las características geográficas con las que cuenta, por lo que deben realizarse al menos los siguientes:

- Estudio de población.
- Estudio de características geográficas.
- Estudio de orografía.
- Estudio de viabilidad jurídica de predios, terrenos, y derechos de paso.
- De usos de suelo.
- Generadores o atractores de viaje.
- Infraestructura carretera.
- Corredores viales.
- Caracterización del transporte público.
- Dictamen de factibilidad ambiental, técnica y legal.
- Barreras naturales y artificiales.

- Organización de los levantamientos del trabajo de campo.
- Verificación de rutas existentes y elaboración de inventario.
- Frecuencia de paso y ocupación visual.
- Tiempos de recorrido y demora.
- Cierres de circuito de transporte público.
- Ascenso y descenso de pasajeros en transporte público.
- Encuestas origen-destino a bordo de transporte público.
- Encuestas de preferencia declarada.

0075

El "**MEXICABLE**" deberá cumplir con las especificaciones del anteproyecto, así como con lo siguiente:

- Velocidad de operación: El sistema del MEXICABLE deberá ser diseñado para operar a una velocidad aproximada de 22 km/hr.
- Control del pago de pasaje en accesos y/o salidas del MEXICABLE. Para dicho pago se contará con sistemas de control con tecnología de punta (sistemas electrónicos de prepago).
- Control de operación del MEXICABLE. A lo largo del trayecto se instalará un sistema de circuito cerrado de televisión que permita conocer en tiempo real cualquier contratiempo o incidente en el flujo peatonal o de seguridad para tomar de inmediato las medidas correctivas.

II.A.2 Características técnicas de la construcción.

En el municipio existe infraestructura y medios naturales que por sus condiciones y características pueden dificultar y encarecer la planeación, ejecución y construcción de la infraestructura del proyecto teleférico.

La infraestructura que representa la mayor dificultad para la planeación, y construcción de un Teleférico son las líneas de transmisión eléctrica de alta tensión, esto debido a que su estructura y altura requiere que la construcción del teleférico sea más elevada o en su caso, mover o enterrar las líneas de alta tensión por donde atraviese el trazo del proyecto. Además de las líneas de transmisión se encuentran también barreras naturales como lo son ríos y cuerpos de agua; mismos que no deben impedir el trazado del proyecto teleférico, ya que la función y objetivo de este tipo de proyectos es transportar a los pasajeros librando este tipo de barreras, infraestructura y medios naturales existentes en el trayecto del Proyecto.

La propuesta deberá elaborarse partiendo de la base del planteamiento de ruta del anteproyecto, dando inicio en San Andrés de la Cañada, pasando por las colonias Arboledas, Carlos Hank González, Santa Clara Coatitla y El Gallito, hasta llegar a la Vía Morelos, esquina con Mezquite, que se anexa en los apéndices del presente documento y donde se incluyen además:

- Planta general del trazo con planimetría fotogramétrica de la ruta MEXICABLE, en una longitud aproximada de 5.2 km
- Perfil del eje de trazo. Deberá mostrar el nivel del terreno natural, estructuras existentes y trazo del cable, definiendo alturas libres entre los mismos.
- Ubicación de infraestructura existente proporcionada por diferentes instancias de gobierno, descentralizadas e iniciativa privada.

00776

El proyecto se desarrollará en una sola etapa considerando dos líneas, una por sentido.

El participante deberá tomar en cuenta las propuestas del anteproyecto incluido en el Estudio de Prefactibilidad previamente elaborado por la dependencia, en las áreas de arquitectura, Ingeniería y procedimientos constructivos, mismo que se anexa en los apéndices, por lo que para la evaluación de su propuesta, se entregará un presupuesto en el catálogo de actividades principales y subactividades mostrado en el Apéndice **VII.F.13** y el programa correspondiente, considerando que su propuesta se realizará bajo el esquema de precio alzado. Previa a la etapa constructiva, deberá programarse la etapa de la realización del Proyecto Ejecutivo, incluyéndola en el Programa de Ejecución y su costo deberá contemplarse en las corridas financieras propuestas. El Proyecto Ejecutivo preverá de manera enunciativa, más no limitativa la realización de los estudios, la elaboración de la manifestación de impacto ambiental y la obtención de los permisos o autorizaciones que requiere este tipo de obras. El concursante deberá presentar su oferta técnico-económica-financiera dividida en las etapas de planeación que proponga, además de un resumen global.

En la formulación de la propuesta el Licitante deberá considerar los siguientes conceptos de planeación y logística obligatorios, previos y durante la construcción de la obra:

- La construcción de **"EL MEXICABLE"**, deberá concebirse con una arquitectura e ingeniería moderna y autosustentable, debiendo prevalecer el empleo de materiales y procedimientos constructivos de última generación y técnicamente viables. El constructor deberá prever el dimensionamiento más conveniente de estos elementos para su práctico almacenaje, transporte y facilidad de montaje por la ruta.

- Los procedimientos constructivos empleados en la obra deberán evitar en lo posible la obstrucción del flujo vehicular y peatonal en el radio de influencia de la obra por lo que deberán prever el señalamiento, rutas de desvío y **trabajos nocturnos**.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA OPERACIÓN:

Considerando que este Sistema será el primero de transporte masivo por cable en la República Mexicana, es menester asegurar que su operación y mantenimiento cuente con un soporte técnico especializado con experiencia y además promover que se formen los futuros equipos de operación que puedan participar en éste y otros proyectos de la misma índole.

00177

En consecuencia y a efectos de garantizar la disponibilidad del sistema, el Concesionario deberá incluir una propuesta de operación y mantenimiento que comprenda, al menos en los primeros diez años de operación, la participación del suministrador del equipamiento electromecánico.

Acorde con la norma europea EN-1709, la propuesta deberá contener un detalle técnico-económico de la operación y mantenimiento de los diez primeros años.

A su vez, en el lapso de diez años antes señalado, la propuesta contará con un programa de capacitación y transferencia tecnológica en este tipo de sistemas. Las licitantes deberán considerar en éste rubro lo siguiente:

- **LA CONCESIONARIA** tendrá la obligación, durante el plazo de vigencia de la Concesión, de operar y mantener **"EL MEXICABLE"** en condiciones óptimas, de conformidad con lo establecido en la Norma EN12929-2006 "Seguridad" y la EN12408-2006 "Calidad".

  Dichas normas se encuentran en el anexo: VII.A.6

  Los Licitantes deberán prever en su propuesta los programas anuales de operación y conservación menor y mayor, debiéndose considerar las plantillas de personal administrativo y de campo, así como los costos respectivos, para dar seguimiento a la operación y conservación durante el plazo de la Concesión.

  A fin de cumplir y garantizar la operación y mantenimiento del MEXICABLE, la empresa deberá elaborar y entregar como parte de su propuesta, todos los manuales de operación, control electrónico, mantenimiento preventivo y correctivo, rescate, prevención y gestión de accidentes. Todos los manuales deberán ser entregados en dos ejemplares originales con todos sus anexos en idioma castellano y copia sobre soporte digital.

  Los licitantes al presentar su propuesta, deben considerar que la Concesionaria se obliga a observar estrictamente las disposiciones que dicten las autoridades competentes, en todo lo relativo a la operación de los servicios, control de las Telecabinas y la seguridad de personas y bienes en **"EL MEXICABLE"**, así como lo relativo al mantenimiento y conservación, de acuerdo con las Disposiciones Relativas a la Explotación de la Concesión y la Norma EN1706-

2006, establecidas en los **Apéndices contenidos en el numeral VII.A.6** de las Bases

00778

El Gobierno del Estado de México, se reserva la facultad de explotar por sí o autorizar el uso y aprovechamiento de los Servicios Conexos y Auxiliares que se establezcan en **"EL MEXICABLE"**, a título oneroso o gratuito a terceros, atendiendo a la normatividad aplicable.

Para la adecuada operación de **"EL MEXICABLE"**, se deberá garantizar la obligatoriedad de instalar en las terminales de abordaje origen-destino e intermedias, equipos de control de pasajeros, con tecnología de punta, los que se actualizarán conforme a los avances tecnológicos en la materia. Tanto la instalación como la actualización de los equipos, deberán ser previamente aprobadas y autorizadas por **"EL SISTEMA"**.

II.A.3 Plazo de la concesión.

El plazo de la concesión será hasta de treinta años, en términos del artículo 17.42 de "El Código" y será propuesto por los licitantes, determinándose de acuerdo al tiempo de recuperación de la inversión total, en función del resultado de su corrida financiera.

II.A.4 Condiciones básicas del proyecto financiero.

II.A.4.1 Condiciones financieras

II.A.4.1.1 Porcentajes de participación para el financiamiento del proyecto de inversión.

El licitante propondrá el monto base de su participación y, en su caso, si requiere de aportación proveniente de recursos públicos para la viabilidad del Proyecto, conforme a su propuesta para el Sistema Teleférico **"MEXICABLE ECATEPEC"**, por lo que este aspecto forma parte de la evaluación de las propuestas.

En todo caso, los licitantes, considerarán en su propuesta que **"LA CONCESIONARIA"** realizará la aportación de capital propio o Capital de Riesgo, que consideren necesario y en ningún caso los recursos crediticios excederán el 40% (cuarenta por ciento).

El financiamiento que se obtenga deberá ser a largo plazo y no podrá pagar tasas en montos mayores a los que corran en el mercado para proyectos de infraestructura para el transporte.

II.A.4.1.2 Tasa Interna de Retorno

Será ofertada por el interesado y no podrá exceder de 10 puntos porcentuales reales sobre su Capital de Riesgo.

00779

II.A.4.2 Aforos estimados.

Con base en los estudios que se han realizado, se obtuvo una proyección de pasajeros durante el plazo de la concesión, misma que se adjunta al presente pliego general del concurso, como Apéndice **VII.B.**, en el entendido de que **"LA CONVOCANTE"** garantizará a **"LA CONCESIONARIA"** el nivel de pasajeros proyectado en dicho Apéndice, conforme al porcentaje previsto en el mismo, a través de la ampliación del plazo de la concesión o mediante el pago de la diferencia, con el propósito de mantener la tarifa sin incrementos distintos a los previstos en las presentes bases y en su momento en el título de concesión, en beneficio del usuario.
La garantía a que se refiere el párrafo anterior solo subsistirá en tanto se logre el equilibrio del aforo estimado previsto en los estudios de tal forma que si el comportamiento de dicho aforo resulta mayor al estimado el Gobierno del Estado de México, por conducto de **"LA SECRETARÍA"**, se reserva el derecho para determinar la reducción del plazo de la concesión o bien fijar la contraprestación por este concepto y, en su caso, el monto del porcentaje sobre los ingresos netos excedentes.

II.A.4.3 Tarifas iniciales.

El participante considerará para la integración de su propuesta como tarifa inicial base por persona, $9.00 (Nueve pesos 00/100 M.N.).

La tarifa autorizada se ajustará en forma anual en el mes de enero, con base al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de diciembre del año inmediato anterior, publicados en el Diario Oficial de la Federación, de acuerdo a lo siguiente:

$$Tarifa_n = Tarifa_{n-1} * (INPC_n / INPC_0)$$

n= Mes de enero de cada año.
$Tarifa_{n-1}$= Tarifa inicial
$INPC_0$= Índice Nacional de Precios al Consumidor correspondiente a valores del mes que corresponde al último INPC conocido en la fecha de inicio de las operaciones, publicado oficialmente.

$INPC_n$= Índice Nacional de Precios al Consumidor conocido al mes de enero de cada año, publicado oficialmente.

II.A.5 Capital contable mínimo requerido al licitante.

Los interesados en participar en la licitación deberán acreditar un capital contable mínimo de $1000'000,000.00 (mil millones de pesos 00/100 M.N.), individualmente o

asociados con otras personas de su misma naturaleza jurídica, mediante convenio de asociación en participación o consorcio.

00780

II.A.6 Liberación del derecho de vía.

Los participantes deberán considerar en su propuesta que **"LA CONCESIONARIA"** quedará obligada a realizar la liberación del derecho de vía necesario para la construcción de **"EL MEXICABLE"**; aportando en tiempo los elementos humanos y los recursos financieros requeridos para la adquisición de los predios, bienes distintos de la tierra, pago de derechos y de servicios en general, con cargo al proyecto y de conformidad con el Programa aprobado.

Es necesario mencionar que, **"LA SAOP"** y **"LA CONCESIONARIA"** son corresponsables en la liberación del derecho de vía necesario para la construcción de **"EL MEXICABLE"**; la segunda aportando en tiempo y forma los elementos humanos, y los recursos materiales y financieros requeridos para la adquisición de los predios, bienes distintos de la tierra, pago de derechos y de servicios en general, con cargo al Proyecto y la primera directamente, o bien, a través de **"EL SISTEMA"**, atendiendo a las facultades que las leyes en la materia le otorgan, coadyuvando en los trámites y negociaciones necesarios, sin que ello implique una asunción de obligaciones.

Las acciones de liberación del derecho de vía podrán ser ejecutadas directamente por **"LA CONCESIONARIA"** o bien, por un tercero que la misma contrate, previo el visto bueno de **"LA SAOP"**.

Los bienes inmuebles que se adquieran para el derecho de vía de **"EL MEXICABLE"** y la infraestructura que sobre ellos se construya, así como las estaciones, son del dominio público estatal y mantendrán su naturaleza aún durante el tiempo de vigencia de la concesión.

II.A.7 Supervisión de Proyectos y Obras

La supervisión del Proyecto y de las obras que integran **"EL MEXICABLE"**, tanto las que realice directamente **"LA CONCESIONARIA"** como aquéllas que subcontrate, correrá a cargo de **"LA SAOP"**, quien podrá realizarla directamente o por medio de terceros.

El costo de los trabajos de supervisión serán con cargo a los recursos económicos que se aporten para la realización del proyecto y serán contratados por **"LA SAOP"** en condiciones de mercado.

II.B Generalidades del Procedimiento de Licitación

II.B.1 Convocatoria.

00781

Con fecha 25 de octubre de 2013 se ha publicado la Convocatoria para la celebración del concurso público para el otorgamiento de la **CONCESIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN, EXPLOTACIÓN, OPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE TELEFÉRICO "MEXICABLE ECATEPEC", EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO,** en el periódico oficial del Gobierno del Estado de México "Gaceta del Gobierno", así como en los periódicos "El Financiero" y "El Sol de Toluca", de amplia circulación nacional y estatal respectivamente, dándosele difusión en la página WEB del Gobierno del Estado de México, invitando a todos los interesados a participar en el concurso que se rige por medio de este instrumento.

II.B.2 De los participantes

II.B.2.1 De los participantes en forma individual

Los interesados en participar en la licitación deberán:

a. Ser personas jurídicas colectivas, constituidas conforme a las leyes mexicanas, según lo dispone el artículo 17.39 de "El Código";
b. Tener plena capacidad jurídica para obligarse en términos del Modelo del Título de Concesión y que tengan solvencia para cumplir con las obligaciones derivadas de la concesión;
c. Adquirir los documentos de la licitación;
d. Firmar la Carta Compromiso para la Presentación de la Propuesta (la "Carta Compromiso") cuyo formato se incluye como Anexo VII.F.3 de la Sección VII de las presentes Bases.
e. Inscribirse y obtener de **"LA SAOP"** su Constancia de Participación, previa la acreditación de su personalidad jurídica y su capacidad técnica, administrativa y financiera.

II.B.2.2 De los Consorcios

Se podrá constituir un Consorcio con el propósito de participar en la Licitación como un mismo Licitante y con una sola Proposición, siempre y cuando cada Miembro del Consorcio cumpla con los requisitos señalados en los incisos a. y b., del numeral **II.B.2.1** según corresponda, y se cumpla con lo siguiente: (i) Cada Consorcio deberá tener entre sus miembros por lo menos una persona que haya adquirido las Bases; (ii) Suscribir un convenio consorcial o de asociación en participación en el que se designe un representante común con facultades suficientes para tratar y resolver cualesquiera de las cuestiones de índole técnica, comercial, financiera, jurídica y de cualquier otra naturaleza que se deriven de la Licitación, autorizando a dicho representante común expresamente, para suscribir la propuesta técnica y económico-financiera, en el

00782

entendido de que para efectos de la presentación de la propuesta dicho Convenio deberá ser protocolizado ante notario público, y contendrá como mínimo lo siguiente:

(i) nombre y domicilio de cada uno de los Miembros que integran el Consorcio de que se trate, identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales de la agrupación;
(ii) nombre de los representantes de cada uno de los miembros identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita su representación;
(iii) definición de las partes del objeto de la Concesión, que cada miembro se obligaría a cumplir;
(iv) determinación de un domicilio común para oír y recibir notificaciones, dentro del territorio del Estado de México;
(v) designación de un representante común otorgándole poder amplio y suficiente para tratar cualquier asunto relacionado con la Proposición;
(vi) una descripción de las partes objeto de la Concesión que corresponda cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones; y
(vii) estipulación expresa que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada de la Concesión.

Para la inscripción y obtención de la constancia de participación, bastará que el Convenio consorcial o la sociedad en participación, se encuentre formalizado en escritura privada, sin embargo para la presentación de la propuesta, será necesario que dicho Convenio se eleve a escritura pública.

Los Licitantes tendrán entendido que el Concursante Ganador deberá, constituir una nueva sociedad mercantil que será de propósito específico para suscribir el Título de Concesión, en su carácter de concesionaria. El objeto social de la sociedad de propósito específico deberá limitarse al desarrollo del Proyecto y a la realización de las actividades que resulten necesarias o convenientes en la consecución de dicho objeto. Dicha sociedad deberá estar debidamente constituida e inscrita en el Registro Público del Comercio con la oportunidad necesaria para que el licitante ganador cumpla con la obligación de suscribir el título de concesión dentro del término establecido en la Sección Quinta.

Todo Licitante será responsable de que su Proposición cumpla con todos los requisitos solicitados en la Convocatoria y en las Bases de Licitación. Ninguna persona podrá integrar o formar parte de más de un Licitante; en el entendido de que ningún Miembro de un Consorcio podrá (i) formar parte de otro Consorcio o (ii) tener interés o participación accionaria o de cualquier otro tipo en las empresas, miembros o integrantes de otro Consorcio; o (iii) estar vinculados con otros Licitantes por medio de algún socio o asociado común.

Una vez que las Proposiciones hayan sido presentadas, no podrán efectuarse modificaciones en la composición del Consorcio o en el capital de la sociedad de propósito específico salvo por lo señalado en el Título de Concesión, después de la firma del mismo.

00783

II.B.2.3 Inscripción y acreditación como participante.

El plazo para inscribirse y obtener la Constancia de Participación, una vez adquiridas las Bases, será el 30 de octubre de 2013 a las 17:00 horas (treinta de octubre de dos mil trece, a las diecisiete horas).

Para que los interesados obtengan su Constancia de Participación en el concurso, una vez adquiridas las Bases, deberán inscribirse y acreditar ante la Convocante su personalidad jurídica y su capacidad técnica, administrativa y financiera, para ello deberán presentar ante la Dirección General de Administración de Obra Pública, dentro del plazo establecido en el párrafo anterior, la siguiente documentación:

1.- Solicitud de inscripción (Conforme al formato contenido en el numeral VII.F.1)

2.- Recibo de pago por concepto de adquisición de las Bases.

3.- Escrito en el que manifieste el domicilio (dentro del territorio del Estado de México) para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de licitación y, en su caso, de la concesión respectiva, debiendo proporcionar una dirección de correo electrónica para éste mismo fin. (Conforme al formato contenido en el numeral VII.F.4)

4.- Carta de aceptación del pliego general del concurso, en su caso, de sus modificaciones, y de las decisiones de la Convocante, en la que además manifieste su voluntad expresa y conformidad de firmar el Pacto de Probidad, ante el Testigo Social (Conforme al formato contenido en el numeral VII.F.2)

5.- Carta de Declaración Unilateral de Probidad en los términos del formato anexo a las Bases. (Conforme al formato contenido en el numeral VII.F.5)

6- Copia certificada del acta constitutiva y, en su caso, de sus reformas o modificaciones, señalando los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.

7- Escrito mediante el cual el interesado manifieste que su representante cuenta con las facultades suficientes para comprometer a su representada, (Conforme al formato contenido en el numeral VII.F.6), mismo que contendrá los datos siguientes:

a).- Del interesado: denominación o razón social; descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas; número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva.

b).- Del representante: nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan sus facultades, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó, acompañando la copia certificada respectiva.

c).- Asimismo, se deberá anexar al escrito copia certificada de la Identificación oficial vigente del apoderado del interesado, admitiéndose únicamente como tal la credencial de elector o pasaporte vigente.

El apoderado será considerado como el enlace entre la Convocante y el participante para todo lo relacionado con su participación en el concurso.

8- Copia certificada de la última declaración anual, donde se compruebe un capital contable mínimo de $1,000'000,000.00 (mil millones de pesos 00/100 M.N.) individualmente o asociados con otras personas jurídicas colectivas de su misma naturaleza jurídica, mediante convenio de asociación en participación o consorcio.

9- Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos a que se refiere el artículo 38 del Reglamento de Comunicaciones. (Conforme al formato contenido en el numeral VII.F.7)

10- Manifestación expresa y bajo protesta de decir verdad, de conocer el Libro Décimo Séptimo del Código Administrativo del Estado de México y el Reglamento de Comunicaciones, así como de la normatividad en la materia (Conforme al formato contenido en el numeral VII.F.8)

11.- En su caso, cuando dos o más interesados se agrupen para presentar una propuesta, el convenio a que se hace referencia en el numeral II.B.2.2 "De los Consorcios", debiendo satisfacer los requisitos que se señalan en el mismo.

Una vez recibida la solicitud, la Convocante verificará que se cumpla con todos los requisitos anteriores y en su caso, emitirá la correspondiente Constancia de Participación.

En caso de que no se hayan cumplido los requisitos, el interesado podrá subsanar la omisión o el error, presentando debidamente la información antes señalada, siempre y cuando lo haga antes de la fecha límite prevista para la inscripción y emisión de las Constancias de Participación.

Los documentos a que se refiere este apartado deberán presentarse en original y copia. Los documentos originales les serán devueltos a los interesados y deberán ser presentados conforme a lo requerido en la Sección III, inciso III.C.3 nuevamente como parte de la propuesta con el rubro de documentación distinta a las propuestas técnica y económica-financiera, salvo que su presentación se requiera como parte del contenido de éstas o exista alguna otra disposición en contrario.

00735

II.B.3 Visita al lugar de las obras relativas a la concesión.

Los Licitantes, para poder formular sus Proposiciones, deberán conocer el lugar sobre el cual se desarrollará el Proyecto, para tal efecto **"LA SAOP"**, por conducto de los titulares de las Direcciones Generales de Administración de Obra Pública y Construcción de Obra Pública, mostrará a los participantes, por una sola vez, el sitio donde se ejecutará el proyecto objeto del concurso.

El punto de reunión será en las oficinas que ocupa la Residencia Regional, Naucalpan, ubicada en la calle Mexicas número 63, Despacho W, Edificio CROSA, segundo piso, Colonia Santa Cruz Acatlán, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53150, con teléfonos número 01 (55) 55 60 77 43; 01 (55) 55 60 77 95 y 01 (55) 55 60 76 02, el día 05 de noviembre de 2013, a las 10:00 (diez) horas.

Adicionalmente a la visita oficial guiada, los participantes podrán visitar el lugar de las obras relativas a la concesión, en cualquier momento en que lo estimen apropiado, bajo su propio riesgo.

Todos los costos y gastos derivados de las visitas serán por cuenta del Participante.

En caso de que los participantes, como resultado de la visita tengan dudas o requieran de aclaraciones, éstos podrán entregar, por escrito, su listado de dudas y comentarios desde el momento en que termine la visita y hasta dos días hábiles anteriores a la fecha de la segunda junta de aclaraciones (En papel membretado del licitante, conforme al formato contenido en el numeral VII.F.9)

La asistencia a la visita guiada al lugar de las obras, señalada para el día 05 de noviembre de 2013, a las 10:00 (diez) horas, es obligatoria para todos los participantes, por lo que su inasistencia, será considerada como causa de descalificación, salvo que exista causa justificada o de fuerza mayor, lo cual se deberá acreditar fehacientemente ante la Convocante por el participante que no pueda asistir, dentro de las veinticuatro horas siguientes a la fecha y hora señalados para éste evento.

Solo se aceptará la presencia del representante legal del Participante que tenga debidamente acreditada su personalidad ante la Convocante o carta poder simple y exhiba la Constancia de Participación original y su identificación oficial, pudiéndose hacer acompañar de un máximo de tres asesores.

00736

II.B.4 Juntas de Aclaraciones.

Las Juntas de Aclaraciones tendrán verificativo en las oficinas que ocupa la Sala de Juntas de "LA SAOP" sitas en Conjunto SEDAGRO, Rancho San Lorenzo, Edificio B1, Metepec, Estado de México, C.P. 52140, los días 6 (seis) y 12 (doce) de noviembre de 2013, respectivamente a las 11:00 (once) horas y serán presididas por el Director General de Administración de Obra Pública, quien podrá hacerse acompañar de los servidores públicos que considere conveniente para dar respuesta a los participantes.

En el acta de la segunda junta de aclaraciones, la Convocante, a su entera discreción, podrá señalar día, hora y lugar para la celebración de una tercera o ulterior junta, y así sucesivamente.

Los participantes para exponer sus comentarios y sugerencias, aclarar cualquier duda o formular preguntas que tuvieran en relación con cualquier tema relacionado con el concurso, podrán dirigirse a la Convocante, para ello, deberán elaborar y presentar sus preguntas por escrito en papel membretado del licitante, conforme al anexo "Preguntas por Escrito", en el formato VII.F.9 de la sección VII, que deberá contener firma autógrafa de su representante legal. Es necesario que al escrito se acompañe medio magnético en programa Microsoft Word que contenga las preguntas formuladas. Para estos efectos, se tendrá como plazo hasta 48 horas antes de la celebración de la segunda Junta de Aclaraciones.

Podrán formularse preguntas en forma espontánea durante la realización de las juntas de aclaraciones.

La Convocante se reserva el derecho a contestar las preguntas formuladas por las licitantes en la Junta de aclaraciones correspondiente o con posterioridad a la misma en la fecha que la propia Convocante señale.

Todas y cada una de las respuestas a las preguntas formuladas por escrito por los Licitantes dentro del tiempo establecido para formularlas en términos de estas Bases, serán contestadas por la Convocante en los términos que han quedado precisados con anterioridad y sus respuestas se contendrán en las actas que al efecto se levanten, en un anexo a las mismas, o bien mediante oficio que se les hará llegar a los Participantes por correo electrónico en la dirección que al efecto proporcionen al momento de su inscripción, en un término no mayor de cinco días hábiles posteriores a la celebración de la respectiva Junta de Aclaraciones.

Las actas se pondrán a disposición de los Licitantes en el domicilio de la Convocante.

Solo se aceptará la presencia del representante legal del Participante que tenga debidamente acreditada su personalidad ante la Convocante y exhiba la Constancia de Participación en original, su identificación oficial y el instrumento con el cual acredite su personalidad jurídica, o carta poder simple, pudiéndose acompañar de un asesor.

Es obligatoria la asistencia de los participantes a las Juntas de Aclaraciones. La inasistencia, será considerada como causa de descalificación, salvo que exista causa justificada o de fuerza mayor, lo cual se deberá acreditar fehacientemente ante la Convocante por el participante que no pueda asistir, dentro de las veinticuatro horas siguientes a la celebración de la correspondiente Junta de Aclaraciones.

II.B.5 Presentación y apertura de las proposiciones.

II.B.5.1 Disposiciones Generales para la Presentación y Apertura de las proposiciones.

Para la presentación y apertura de proposiciones se estará a lo siguiente:

a). La Presentación y Apertura de las Proposiciones se efectuará en un mismo acto, el cual tendrá verificativo a las 11:00 (once) horas del día 25 (veinticinco) de noviembre de 2013 (dos mil trece) en la sala de juntas de "LA SAOP" sita en Conjunto SEDAGRO, Rancho San Lorenzo, Edificio B1, Metepec, Estado de México, C.P. 52140 y será presidido por el Director General de Administración de Obra Pública.

b). Solo se aceptará la presencia del representante legal del Licitante que exhiba la Constancia de Participación original, su identificación oficial y el instrumento con el cual acredite su personalidad jurídica.

c). Los licitantes entregarán su propuesta, en sobre cerrado en forma inviolable, que deberá contener para cada una, la propuesta técnica y la propuesta económico-financiera en original y tres copias simples, así como en CD.

d). El sobre que contenga la Proposición deberá identificarse con el nombre del Licitante y el número y nombre de la presente Licitación.

e). Por su parte la documentación distinta a la propuesta técnica y económico-financiera podrá entregarse, a elección de los Licitantes, dentro o fuera del sobre, pero en todo caso en el orden señalado en la Sección III.C.3 de estas Bases y plenamente identificada como "Documentación Distinta a la Propuesta Técnica y Económica. Financiera".

f). En caso de que algún sobre no se encuentre debidamente identificado, será el Licitante que entregó el sobre en cuestión o su representante quien, bajo su más estricta responsabilidad, identificará dicho sobre; en caso de negarse a hacerlo, o realizarlo erróneamente el Licitante será descalificado.

g). Ninguna Proposición podrá ser modificada o negociada.

h). Ninguna Proposición podrá ser retirada después de su presentación.

i). Por el hecho de presentar su Proposición, el Licitante acepta y se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en estas Bases, incluyendo los términos del Modelo de Título de Concesión, en las actas de las Juntas de Aclaraciones o modificaciones a las Bases (incluyendo el Modelo de Título de Concesión) que se realicen, conforme a lo previsto en las mismas, no pudiendo renunciar a su contenido y alcance.

00788

j). Las propuestas recibidas se analizarán en dos formas, una cuantitativa, en la que, para la recepción de las propuestas sólo bastará con la presentación de los documentos de la Proposición completos de acuerdo con los requisitos planteados en las Bases, sin entrar a la revisión de su contenido; otra cualitativa, en la que se realice el estudio detallado de las propuestas presentadas a efecto de determinar las condiciones legales, técnicas y económico-financieras requeridas.

II.B.5.2 Desarrollo del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones

La presentación y apertura de Proposiciones se realizará en el orden siguiente:

a) Se realizará en el domicilio y horario señalado en la Convocatoria y en el apartado **II.B.5.1,** inciso a). de las presentes Bases.

b) El recinto se encontrará abierto durante una hora antes de la hora señalada para el inicio del acto, durante esa hora podrán ingresar al recinto **(i)** los servidores públicos que autorice la Convocante, **(ii)** los asesores de la Convocante que ésta invite, y **(iii)** los Licitantes, con no más de dos acompañantes por cada Licitante, o un representante legal de cada Miembro de un Consorcio, quienes se abstendrán de introducir aparatos electrónicos tales como teléfonos celulares, radios, ipad, tabletas electrónicas, grabadoras y computadoras de cualquier tipo.

c) Los Licitantes y/o los representantes legales deberán acreditar sus facultades entregando copia del poder que los autoriza y una identificación oficial.

d) Llegada la hora programada para la realización del acto, se declarará iniciado; se procederá a la presentación de los servidores públicos presentes y en su caso, de los asesores invitados por la Convocante, así como del Testigo Social y se pasará lista de asistencia a los Licitantes y demás participantes. Iniciado el acto, los Licitantes presentes, no podrán recibir documentación del exterior de dicho recinto. En caso de que algún Licitante acuda al evento una vez que se haya declarado iniciado el mismo, se le permitirá su ingreso, asentándose dicha circunstancia en el acta correspondiente y el Licitante podrá permanecer en el recinto, en el entendido que no podrá presentar su Proposición, ni participar de manera alguna en el acto.

e) El acto será presidido por el Director General de Administración de Obra Pública, quien será la única autoridad facultada para aceptar o desechar Proposiciones, descalificar Licitantes y en general, para tomar cualquier decisión durante la realización

del acto.

f) Los Licitantes serán nombrados por el servidor público que presida el acto o por quien éste indique, conforme al orden registrado en la lista de asistencia, a fin de que entreguen sus Proposiciones.

g) Se procederá a la apertura de los sobres que presumiblemente contengan las Proposiciones.

h) Se realizará la revisión cuantitativa de la documentación, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará dentro del proceso de evaluación.

i) Si de la revisión de la documentación distinta a la propuesta técnica o económico-financiera, se desprende que algún Licitante omitió la presentación de algún documento solicitado como obligatorio en la Sección III.C.3, se procederá a descalificar al Licitante

j) Si de la revisión de la Proposición se desprende que algún Licitante omitió la presentación de algún documento solicitado como obligatorio en los numerales **III.C.1** y **III.C.2**, se procederá a desechar la Proposición.

k) La Carta de Proposición de cada Propuesta aceptada, será rubricada por todos los licitantes presentes, así como por el servidor público de la Convocante facultado para presidir el acto o el servidor público que éste designe.

l) En el caso de que algún Licitante presente información en medio magnético y una vez revisado se detecte que contienen algún virus informático, el disco se devolverá al Licitante y se tendrá por no presentado.

m) Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las Proposiciones, haciéndose constar las propuestas aceptadas para su posterior análisis cualitativo y el importe de cada una de ellas, en cuanto al monto de la obra civil, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron y los Licitantes que hubieren sido descalificados explicando las causas que motivaron tal descalificación. El acta será firmada por los asistentes a quienes se les entregará copia de la misma. La falta de firma de algún Licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido o se hayan retirado, para efectos de su notificación.

n) En el acta a que se refiere el inciso anterior, se señalará el domicilio, fecha y hora en el que se dará a conocer el fallo de la Licitación, en el entendido de que, por decisión de la Convocante, podrá ser distinta de la fecha y hora señalada en la Convocatoria y estas Bases de Licitación, y que esa fecha podrá prorrogarse conforme a lo establecido en el Artículo 36 del Reglamento.

0079

II.B.6 Reglas Generales de Evaluación y Adjudicación de las Propuestas.

En la evaluación de las propuestas se atenderá a lo siguiente:

I. Para hacer la evaluación de las Proposiciones, la Convocante verificará que las mismas cumplan con los requisitos de las presentes Bases. Admitidas las Proposiciones no podrán alterarse las Bases y deberán mantenerse en las mismas condiciones con que fueron aceptadas.

II. Para efectuar el análisis de las Proposiciones, la Convocante comparará en forma equivalente las condiciones ofrecidas por los Licitantes, verificando que cumplan con los requisitos de las Bases. Asimismo el proceso de evaluación se basará en un sistema de puntos para seleccionar al licitante ganador, según se precise en la Sección VIII. La Convocante adjudicará la Concesión a favor del Licitante que haya cumplido con los requisitos de la Convocatoria, haya reunido las condiciones legales, económicas y técnicas requeridas por la Convocante en las Bases de Licitación.

III. No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la Convocante que tengan como propósito facilitar la presentación de las Proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la Licitación, la inobservancia por parte de los Licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus Proposiciones.

IV. La evaluación de las Proposiciones se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas por los Licitantes, y los resultados se asentarán en un cuadro comparativo de evaluación.

V. Cuando se presente un error de cálculo en la parte económica de las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la Convocante, cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario, lo que se hará constar en el dictamen a que se refiere el presente apartado. Si el Licitante no acepta la corrección de la propuesta económica, se desechará la misma.

VI. En caso de empate en dos o más Proposiciones, la Concesión se adjudicará a favor del Licitante que haya presentado la propuesta económica más baja."

VII. En todo caso para la designación de la propuesta ganadora, se considerarán los siguientes aspectos:

a) Las contraprestaciones Inicial y Periódica ofertadas.

b) La consistencia del plan financiero.

c) Las condiciones de financiamiento.

d) El plazo de la concesión propuesto.

e) Las tarifas para el usuario.

f) El plazo ofertado para la liberación del derecho de vía y su costo.

g) El monto total del Proyecto.

h) La integración del análisis de precios unitarios de cada uno de los conceptos.

i) Costos preoperativos.

j) La experiencia del concursante, de algún asociado, o de alguno de sus contratistas o subcontratistas en proyectos de la misma naturaleza del objeto del presente concurso.

k) La estructuración y procedimiento constructivo que establezca el Licitante para la realización de la obra considerando se provoque una mínima obstrucción del tránsito y una logística eficiente y práctica en el manejo provisional del desvió de trafico necesario con la consecuente habilitación de vías alternas.

l) La implantación de la preponderancia de jornadas de trabajo nocturnas y que se manifiesten en el programa de obra que se proponga.

m) El diseño arquitectónico y su auto-sustentabilidad.

n) El porcentaje de participación financiera en el Proyecto

VIII. Durante la etapa de evaluación y análisis de las propuestas y previo a la emisión del dictamen, **"LA SAOP"**, podrá solicitar a los participantes las aclaraciones, datos y explicaciones que se estimen necesarios en relación con sus proposiciones.

IX. Como resultado del análisis antes descrito se deberá emitir un dictamen, el cual servirá de base y fundamento para la emisión del fallo del concurso.

X. La Convocante publicará en la Gaceta, el nombre del Concursante ganador dentro de los 10 días hábiles siguientes al fallo.

9782

II.B.7 Emisión del fallo.

"LA SAOP", con base en el dictamen referido en el numeral anterior, emitirá el fallo a favor del licitante cuya propuesta haya sido declarada solvente técnica y económicamente, que cumpla con los requisitos técnicos, financieros, económicos, administrativos y legales establecidos en las bases generales del concurso y sea la más favorable para el interés público, es decir, que haya presentado la mejor propuesta, conforme a los criterios establecidos en términos de las presentes Bases.

En términos de lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento, en el fallo se hará constar la propuesta ganadora la que, en su caso, quedó en segundo lugar y las propuestas rechazadas.

La Convocante dará a conocer el contenido del fallo a los licitantes presentes, levantándose el acta respectiva que firmarán los asistentes, entregándose copia de la misma a quienes lo soliciten.

La falta de firma de algún licitante no invalidará el contenido y efectos del acta, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido o se hayan retirado, para efectos de su notificación y pondrá a disposición de los licitantes la propuesta ganadora para los efectos legales consiguientes.

A las 16:00 (dieciséis) horas del 6 (seis) de diciembre de 2013 (dos mil trece), se celebrará el acto del fallo, en sala de juntas de "LA SAOP" sita en Conjunto SEDAGRO, Rancho San Lorenzo, Edificio B1, Metepec, Estado de México, C.P. 52140, con base en el análisis comparativo de las propuestas técnicas y económico-financiera, en el cual la Secretaría del Agua y Obra Pública, por conducto de la Dirección General de Administración de Obra Pública, dará a conocer el fallo en el que se otorgará la concesión al ganador de la licitación. En dicho acto **"LA SAOP"**, por conducto de la Dirección General de Administración de Obra Pública dará lectura al dictamen y comunicará a los participantes el fallo del concurso.

Conforme lo establece el artículo 36 del Reglamento, el acto de fallo podrá ser diferido hasta por cuarenta días hábiles más, por causa debidamente justificada, lo cual se notificará a los licitantes a través de estrados.

II.B.8 Garantías

Cuando los licitantes opten por otorgar las garantías a que se refiere éste rubro mediante fianza, solo serán aceptadas las fianzas de Compañías afianzadoras que tienen celebrado convenio de afianzamiento con el Gobierno del Estado de México, debiéndose indicar el número de inclusión, además de observar lo establecido en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y lo siguiente:

I. La póliza de garantía deberá prever mínimo las siguientes declaraciones:

00793

a. Que la fianza se otorgará atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en la concesión;

b. Que la fianza estará vigente aun cuando el beneficiario otorgue prorrogas o esperas;

c. Que, para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación escrita de la autoridad concedente.

d. Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente; y

e. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

Cuando el Gobierno del Estado suscriba convenios con instituciones de fianzas éstos se atenderán, en lo que no se contraponga a lo establecido en el Código Administrativo del Estado de México y sus Reglamentos.

II.B.8.1 Garantía de Seriedad de la Propuesta.

A la proposición deberá acompañarse una garantía de seriedad consistente en una fianza, cheque de caja o certificado en favor del Gobierno del Estado de México, por la cantidad de $20 000 000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 M.N.). Esta garantía tiene como propósito garantizar la seriedad de la proposición y en su caso, la formalización del Título de Concesión.

En el caso del licitante ganador y del licitante calificado en segundo lugar, en caso de existir, esta garantía, estará vigente y quedará retenida hasta que el primero o, en su defecto el segundo, formalice la concesión y exhiba la garantía de cumplimiento.

Si el licitante ganador no formalizase el Título de Concesión o no otorgase la garantía de cumplimiento, se hará efectiva la garantía de seriedad a título de pena convencional.

Las garantías de seriedad de las proposiciones se devolverán a los otros participantes al darse a conocer el fallo del concurso, a cambio del recibo otorgado.

II.B.8.2 Garantía de Cumplimiento.

Conforme lo dispone el artículo 40 del Reglamento, el concesionario deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el título de concesión, mediante fianza otorgada a favor de la autoridad concedente.

Dicha garantía podrá otorgarse desde la fecha de la emisión del fallo hasta el día hábil anterior al de la suscripción del título de concesión.

La modificación o cancelación de la fianza, sólo podrá ejecutarse previa autorización expresa y por escrito de la autoridad concedente.

La garantía de cumplimiento de las obligaciones de la concesionaria, se constituirá de la siguiente forma:

a. Durante la Etapa Constructiva por el 10% del monto del importe total de la obra, incluyendo el impuesto al valor agregado; y
b. Durante la operación, el 10% del costo de la operación y mantenimiento anual, de conformidad al programa de operación y mantenimiento.

II.B.8.3 Garantía de Defectos o Vicios Ocultos.

"LA CONCESIONARIA" deberá otorgar garantía que responda de los defectos o vicios ocultos de las obras ejecutadas y de cualquier otra responsabilidad en que pudiera incurrir, para lo cual se obligará a contratar a favor de **"LA SECRETARÍA"** al concluir la ejecución de la obra, en sustitución de la fianza referida en el inciso a. del numeral anterior, otra de igual monto que garantice la buena calidad de la obra, así como la reparación de los vicios ocultos que pudieran presentarse. Esta fianza estará vigente por un año contado a partir de la fecha en que se levante el acta de terminación de obra.

0795

SECCIÓN III

INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA

00796

SECCIÓN III
INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA

III.A. Instrucciones Generales para la preparación e integración de proposiciones.

a) Los Licitantes deberán elaborar sus Proposiciones por escrito, en idioma español y preferentemente en papel membretado del Licitante, cumpliendo con todos y cada uno de los requisitos enumerados en la presente Sección.

b) La proposición deberá llevar la siguiente leyenda:

> ***"Proposición para el concurso NO. SAOP-CSTT-01-13 relativo al otorgamiento de la CONCESIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN, EXPLOTACIÓN, OPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE TELEFÉRICO "MEXICABLE ECATEPEC", EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO."***

c) Presentar las Proposiciones en original impreso, y para facilitar el proceso de revisión de las Proposiciones, tres copias impresas adicionales, identificando claramente como "Original" o "Copia" cada uno de los tantos. El Licitante, también deberá presentar los conceptos del paquete técnico y los conceptos que se señalen como documentos del paquete económico-financiero en medio magnético exclusivo para cada uno de ellos. Los planos que se presenten como parte de las Proposiciones deberán entregarse doblados a tamaño carta en mica de ese tamaño y con la leyenda del plano visible hacia fuera de la misma. Cada copia deberá agruparse de forma independiente de las otras. La no entrega de las copias o del medio magnético o la entrega de los planos en forma distinta a la antes señalada no es motivo de descalificación pero sí son muy necesarias para la mejor conducción de la Licitación. En caso de cualquier discrepancia (i) entre el original y las copias, el original prevalecerá, (ii) entre las cantidades escritas en letra y las cantidades escritas en número, prevalecerán las cantidades escritas en letra, (iii) entre dos cantidades monetarias (de algún precio o costo) que se refieran al mismo concepto, prevalecerá la cantidad más baja, (iv) en caso de existir alguna discrepancia entre el número de servicios que el Licitante ofrece prestar, prevalecerá la referencia al mayor número de servicios, (v) cuando la información solicitada no aparezca en el original impreso se utilizará la información presentada en los medios magnéticos en caso de haberse presentado como parte de la Proposición, y (vi) entre el original impreso y los archivos electrónicos en caso de haberse presentado como parte de la Proposición, prevalecerá la impresión.

d) Las hojas del original y de todas las copias de cada una de las Proposiciones deberán estar foliadas. En el foliado se deberá utilizar numeración independiente para (i) la propuesta técnica de la Proposición, (ii) la propuesta económico-financiera de la Proposición, y (iii) la información distinta a la propuesta técnica y económico-financiera (independientemente de que esta información se presente dentro o fuera del sobre que contenga dichas propuestas), empezando cada una de ellas con el folio 001 y terminando en el folio correspondiente al número de hojas que la integren. La Carta Compromiso para Presentación de Propuesta original (Formato contenido como anexo VII.F.3) deberá estar firmada por la o las personas legalmente facultadas por el Licitante o por el representante legal común autorizado por los Miembros de un Consorcio o accionistas o socios de la sociedad de propósito especial, en su caso. Todas las hojas del original de cada Proposición deberán contener la firma autógrafa de las personas que firmen la Carta Compromiso, en la inteligencia de que en caso de tener un representante común, será suficiente que dicho representante firme todas las páginas del original de cada Proposición.

e) El texto de las Proposiciones, proporcionado en medio magnético, deberá ser elaborado utilizando el paquete Office 2000; y para dibujos, Autocad 2000 o inferior; y para imágenes, cualquier formato compatible con el sistema operativo Windows XP.

f) No se aceptarán Proposiciones enviadas por medios remotos de comunicación electrónica.

g) Anotar los datos con toda claridad y precisión a fin de evitar errores de interpretación y cumplir con todos y cada uno de los requisitos solicitados en estas Bases.

h) Reproducir y requerir los modelos de anexos a los que se hacen referencia en estas Bases, de acuerdo con la información solicitada en los mismos y preferentemente en papel membretado del Licitante.

i) Las Proposiciones no podrán contener tachaduras ni enmendaduras.

j) Las Proposiciones deberán presentarse de conformidad con lo solicitado en las presentes Bases y no deberán contener condiciones expresas o implícitas. En caso de que se incluya en alguna Proposición cualesquiera de este tipo de condiciones, dicha Proposición será desechada.

k) Las aclaraciones, sugerencias o consideraciones incluidas en las Proposiciones en relación con las Bases o los documentos relacionados con las mismas, se tendrán por no puestas.

l) El monto de la inversión total que presente el Licitante en la propuesta económico-financiera de su Proposición, deberá ser sin incluir el Impuesto al Valor Agregado ("IVA").

m) Los precios cotizados deberán cubrir los costos asociados con la prestación adecuada de los Servicios, así como gastos inherentes a la entrega, impuestos (salvo el IVA), seguros, fianzas, derechos, licencias, fletes, empaques, carga, descarga y cualquier otro costo que pudiera presentarse.

00798

III.B Documentos que integran las Proposiciones.

La Proposición de cada Licitante deberá contener su propuesta técnica y económico-financiera, en el orden de presentación que se señala en los apartados **III.C.1** y **III.C.2**

I. La propuesta técnica de la Proposición, se integrará con los documentos señalados como parte del paquete técnico en el apartado **III.C.1** y deberá presentarse en el orden señalado en dicho apartado.

II. La propuesta económico-financiera de la Proposición, se integrará de los documentos señalados como parte del paquete económico-financiero en el apartado **III.C.2** y deberá presentarse en el orden señalado en dicho apartado.

III.C Contenido de las proposiciones.

III.C.1 Contenido de la Propuesta Técnica.

Las proposiciones en su aspecto técnico, deberán comprender los documentos que se enumeran en el presente apartado, conforme al orden establecido y, en su caso, contener la información requerida en cada punto:

1. Copia del recibo de pago de las Bases de Licitación. De no presentar éste documento no podrá admitirse su participación.

2. Manifestación escrita de que la información siguiente, **fue debidamente consultada** y que es del más amplio conocimiento del participante (Formato VII.F.10):

a) Anteproyecto de Referencia. (Además de devolver copia firmada).

b) Bases de Licitación (Además de devolver copia firmada en cada una de sus fojas y anexos).

3. Manifestación escrita de conocer el sitio de realización de los trabajos y las condiciones climáticas, topográficas y geológicas de los lugares de las obras. Asimismo de haber asistido a las Juntas de Aclaraciones y haber considerado las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado a las Bases de Licitación, conforme al formato VII.F.11, además de presentar la constancia de visita.

4. Manifestación escrita de conocer el contenido del modelo de Título de Concesión y su conformidad de ajustarse a sus términos, conforme al formato VII.F.12.

5.- Carta de Declaración Unilateral de Probidad, conforme al formato contenido en el rubro VII.F.5

6.- Programa de Ejecución que proponga el licitante, conforme a la definición que de tal documento se realiza en el Glosario de las presentes Bases. Deberá Incluir la elaboración total del Proyecto Ejecutivo, así como la construcción terminada y equipamiento del Sistema Teleférico **"MEXICABLE ECATEPEC"**, en condiciones de inmediata puesta en servicio. Estos programas deberán ser congruentes con el Programa de Liberación de Derecho de Vía propuesto. El plazo para este programa de ejecución no será mayor a veinticuatro meses.

7. Programa de Liberación de Derecho de Vía, en éste el participante deberá detallar, en su caso, la liberación del derecho de vía que se requiera para el **"MEXICABLE ECATEPEC"**, así como ofertar el monto que pagará con sus recursos, a nombre y cuenta del Gobierno del Estado de México, por concepto de las indemnizaciones o contraprestaciones.

8. Programa de Operación Anual.

9. Programa de Conservación Menor y Mayor de toda la obra en periodos anuales, durante el tiempo que dure la explotación de la concesión, para mantenerla en condiciones de "bueno", de acuerdo con las Normas EN1706-2006.

10. Programa por montos de aplicación de los Costos Preoperativos desagregado por parte el cual debe ser congruente con los programas de obra y de liberación del derecho de vía.

11. Proyecto completo del Sistema de peaje a adoptar.

12. La ubicación de los sistemas de cobro y esquemas a que se sujetará su construcción, así como el sistema electrónico del control de peaje que se proponga para su operación, considerando su costo en el importe de su propuesta.

13. En la proposición técnica también se deberán incluir los **documentos para acreditar los siguientes aspectos** relacionados con el participante:

a). La experiencia en proyectos de construcción y operación de infraestructura de transporte, del Licitante o, en su caso, de su asociado proveedor o del grupo empresarial al que pertenece o bien, de uno de los Miembros de un Consorcio, que participarán en el Proyecto a que se refieren las presentes Bases, mediante el Currículum Vitae, mismo que deberá de acompañarse de una carta firmada por el proveedor del Sistema electromotriz, en la que se estipule que: (i) éste se comprometa a celebrar un contrato con el Licitante en caso de que resulte ganador de la Licitación, y (ii) se especifique el alcance de sus servicios bajo dicho contrato.

El currículum del Licitante o, en caso de un Consorcio o Asociación en participación, el currículum del Miembro Líder de un Consorcio o del principal socio o accionista, según corresponda, o en su caso, del contratista y/o subcontratista(s) que vaya(n) a tener una participación significativa en la realización del proyecto, deberá contener lo siguiente:

00803

- Razón social y, en su caso, nombre comercial de la empresa.
- Año de inicio de operaciones de la empresa.
- Descripción detallada de la empresa.
- Lista de proyectos de construcción y/o desarrollo más importantes en los que han sido contratados, así como los nombres de los clientes más significativos, indicando año(s) del servicio, descripción del proyecto o contrato y valor aproximado del contrato correspondiente.
- Organigrama de la empresa. Folleto corporativo (si existe).

La documentación deberá contener firma autógrafa en la última hoja y rubricada en las demás por el Licitante o su representante legal.

b). Su solvencia económico-financiera, para ello el Licitante deberá proporcionar información relevante que demuestre su condición financiera; tratándose de consorcios se deberá presentar por cada integrante del consorcio la siguiente información:

- Estados financieros dictaminados por contador público independiente, indicando el nombre y número de cédula profesional del contador público que avala la auditoría, correspondientes a los últimos 2 (dos) ejercicios fiscales terminados.
- Estados financieros internos (no auditados) debidamente firmados por el responsable de su preparación con una antigüedad no mayor a tres meses. El Estado de Resultados y el Flujo de Efectivo deberán presentarse en forma acumulada a la fecha de cierre.
- Carta del auditor independiente donde se expresen los cambios relevantes entre los últimos estados financieros auditados y los estados financieros internos.

En el caso de empresas de reciente creación, se deberán presentar los estados financieros más actualizados a la fecha de presentación de la Proposición.

En el caso de agrupaciones de empresas, (consorcios), esta información deberá presentarse respecto de cada una de las personas jurídicas colectivas que integran la agrupación. Sin embargo, para efectos de calificar las proposiciones, la SAOP tendrá por cumplido el requisito si la sociedad de mayor participación accionaria cumple con el requisito correspondiente.

Asimismo, deberá demostrarse que el Licitante, o el Consorcio de manera conjunta, tienen solvencia económica, para lo cual deberán de cumplir con al menos uno de los siguientes requisitos (la información debe provenir de cifras auditadas):

- Capital contable de al menos $1000'000.000.00 (Mil millones de pesos M.N) al menos en 1 de los últimos 2 ejercicios fiscales.

El capital contable o los ingresos totales deberán ser el resultado de la suma del capital contable o ingreso de los miembros del consorcio o de la asociación en participación, ponderados éstos por el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o asociación en participación, siempre que no sean empresas filiales y/o subsidiarias, en cuyo caso para la determinación del capital contable e ingresos se considerará la información financiera consolidada.

14. Proyecto del Acta Constitutiva de la sociedad que suscribirá el Título de Concesión. Las personas que participen en la Licitación deberán presentar el proyecto de acta constitutiva de la nueva sociedad que, en caso de ser declarado concursante ganador, deberán conformar para suscribir el Título de Concesión, misma que en todo caso deberá ser de propósito específico, cuyo objeto social deberá limitarse al desarrollo del Proyecto y a la realización de las actividades que resulten necesarias o convenientes en la consecución de dicho objeto. Los estatutos de ésta sociedad deberán contener las siguientes estipulaciones básicas:

a) La concesionaria deberá constituirse bajo el régimen de sociedad anónima, de capital variable.

b) Señalar su domicilio social y fiscal en el Estado de México.

c) Estipular que las personas físicas o morales extranjeras que participen en el capital de la sociedad, aceptan expresamente considerarse como nacionales respecto de dicha participación, y se comprometen a no invocar la protección de su gobierno por lo que se refiere a sus inversiones, bajo pena, en caso de incumplimiento de dicha estipulación, de perder su participación en beneficio del Gobierno del Estado de México.

e) Prever que la duración de la sociedad sea acorde con el plazo de la concesión y sus posibles ampliaciones o prórrogas.

f) Señalar que las acciones representativas del capital social de la sociedad serán nominativas.

g) Contar con un capital social, cuya composición deberá garantizar la liquidez necesaria a su cargo, para aportar, conforme al programa de aportaciones aprobado por **"EL SISTEMA"**, al fideicomiso que habrá de

constituirse para efectos de liberación del derecho de vía, así como para la construcción y puesta en operación del Proyecto.

00803

15. Manuales para la operación y mantenimiento del sistema
A fin de cumplir y garantizar la operación y mantenimiento del MEXICABLE, la empresa deberá elaborar y entregar como parte de su propuesta, todos los manuales de operación, control electrónico, mantenimiento preventivo y correctivo, rescate, prevención y gestión de accidentes. Todos los manuales deberán ser entregados en dos ejemplares originales con todos sus anexos en idioma castellano y copia sobre soporte digital.

III.C.2 Contenido de la Propuesta Económico-Financiera.

Las proposiciones en su aspecto económico-financiero deberán comprender la siguiente información y contener los documentos siguientes:

1.- Carta Compromiso emitida por la institución o instituciones financieras interesadas en apoyar el proyecto. Con éste documento se acreditará la capacidad financiera de la Licitante.

2.- Carta de Proposición, firmada en papel membretado de la Licitante que contenga monto de la inversión total prevista para la construcción de la obra, tarifas propuestas, monto total y por partida de los costos preoperativos, monto total y por tramos previsto para la conservación de la obra hasta el término de la concesión y monto total y por tramos previstos para la operación de la obra hasta el término de la concesión.

En la proposición se deberán desglosar los siguientes aspectos:
a.- Costo de la ejecución de la obra, incluido el desarrollo del proyecto, sin IVA y sin incluir costo de financiamiento. b.- Costo y gasto del financiamiento.
c.- Costos de operación y mantenimiento detallado y por partida.
d.- Tarifas propuestas.

Asimismo, a ésta Carta de Proposición el Licitante deberá anexar como apéndice el o los documentos, que contengan el desarrollo de los siguientes conceptos de planeación y logística obligatorios, previos y durante la construcción de la obra:

- La estructuración del **"MEXICABLE ECATEPEC"** concebido con una arquitectura modernista y autosustentable, debiendo prevalecer el empleo de elementos prefabricados y/o precolados que permitan una rapidez en la construcción y montaje del propio **"MEXICABLE ECATEPEC"**, sus obras complementarias y las obras inducidas. El constructor deberá prever el dimensionamiento más conveniente de estos elementos para su práctico almacenaje, transporte y facilidad de montaje.

3. Garantía de Seriedad de la proposición, que satisfaga los requisitos indicados en las presentes bases de licitación.

4.- Programa financiero para la ejecución del Proyecto, considerando el plazo propuesto.

5.- Descripción de las condiciones financieras bajo las cuales se compromete a financiar el Proyecto

6.- Importe de las contraprestaciones a pagar al Gobierno del Estado, que serán:

a) Contraprestación inicial al Gobierno del Estado de México por el otorgamiento de la concesión.

b) Contraprestación periódica al Gobierno del Estado de México por conducto de **"EL SISTEMA"**, por concepto de explotación, operación y supervisión.

7. Catálogo de actividades y subactividades principales terminadas, expresando sus importes y el monto total de la proposición, así como los alcances y términos de referencia de su propuesta a fin de tener parámetros para la calificación, conforme al formato VII.F.13.

Las actividades a considerarse a título enunciativo más no limitativo, son las siguientes:

- **Adquisición de predios para la ubicación de estaciones y pilonas**
- **Construcción de edificios para estaciones y almacenes**
- **Construcción de cimentación para las pilonas**
- **Suministro y montaje de sistema electromecánico de estaciones**
- **Suministro y montaje del sistema motriz**
- **Suministro y montaje del cable portador**
- **Suministro y montaje de cabinas**
- **Pruebas de operación y puestas en marcha**

8. Programa de ejecución, red de actividades y cédulas de avance y de pagos programados.

9. Plan de amortización de las inversiones. En este plan figurará de manera específica el régimen que el postor prevea para la amortización, con cargo a los remanentes entre los ingresos procedentes de la explotación y los gastos totales producidos, incluidos los financieros.

10. Plan económico-financiero de la sociedad concesionaria, además de presentarlo de manera impresa, se deberá entregar en medio magnético con todas las referencias sobre su contenido.

00803

00804

III.C.3 DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICO-FINANCIERA

Bajo éste rubro se presentarán los documentos a que se refiere el apartado **II.B.2.3 "Inscripción y acreditación como participante"**, salvo aquéllos que expresamente se señale deban estar contenidos en la propuesta técnica o en la económica. Para los efectos de su presentación deberán presentarse respetando el orden señalado en el citado apartado II.B.2.3.

0085

SECCIÓN IV

DISPOSICIONES GENERALES

00806

SECCION IV
DISPOSICIONES GENERALES.

Cada participante asumirá a su cargo la totalidad de los gastos en que respectivamente incurra, con motivo de su preparación y participación en el presente concurso.

Los participantes, por el hecho de haberse inscrito al concurso, aceptan sujetarse a los requisitos, términos y demás condiciones establecidas en este documento.

Cualquier aspecto relacionado con el concurso, no previsto en el presente Pliego General de Concurso será resuelto en su oportunidad por **"LA SAOP"**, por conducto de la Dirección General de Administración de Obra Pública.

Al presente concurso le serán aplicables las disposiciones del Código Administrativo del Estado de México.

IV.A MODIFICACIÓN A LAS BASES.

La Convocante, con apego al artículo 31 del Reglamento, sin responsabilidad alguna a su cargo, podrá modificar o adicionar las Bases y la Convocatoria, ya sea a iniciativa propia o en respuesta a alguna aclaración solicitada por cualquiera de los interesados hasta inclusive cinco días hábiles anteriores a la fecha de la celebración del acto de presentación y apertura de propuestas, en cuyo caso se deberán dar a conocer por escrito a todos los participantes.

La Convocante tendrá la facultad de prorrogar el plazo de presentación de Proposiciones, con el objeto de que todos los Licitantes consideren las modificaciones.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 36 del Reglamento, el acto de fallo podrá ser diferido hasta por cuarenta días hábiles más, por causa debidamente justificada, lo cual se notificará a los licitantes a través de estrados.

IV.B CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN.

Serán causas de descalificación de los participantes:

1. La inasistencia a la visita al lugar de las obras, (Salvo que el participante haya justificado plenamente, dentro de las veinticuatro horas siguientes, ante la Convocante, que su inasistencia fue por causa de caso fortuito o fuerza mayor);
2. La inasistencia a las juntas de aclaraciones, (Salvo que el participante haya justificado plenamente, dentro de las veinticuatro horas siguientes, ante la Convocante, que su inasistencia fue por causa de caso fortuito o fuerza mayor); El incumplimiento de los requisitos establecidos para la presentación de la proposición;

3. Cualquier incumplimiento de los términos previstos en este Pliego General de Concurso;
4. La comprobación de que alguno de ellos ha acordado con otro u otros fijar o elevar el monto total de la obra o los precios unitarios, para la construcción de la misma o cualquier otro aspecto económico relacionado con su proposición.

00807

La descalificación tendrá como consecuencia el desechamiento total de la Proposición presentada por el Licitante.

IV.C DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES

Se desecharán las Proposiciones de los Licitantes que se ubiquen en cualquiera de las siguientes situaciones:

a) Cuando las Proposiciones presentadas, no comprendan la totalidad de los rubros a concesionarse.

b) Cuando los documentos señalados como obligatorios no sean presentados, sean presentados sin los requisitos solicitados o no cumplan con las especificaciones identificadas en las Bases para los mismos.

c) Cuando se presente más de una Proposición por un mismo Licitante, o Miembro de un Consorcio, o accionista o socio de alguna sociedad de propósito específico.

d) Cuando se presenten los formatos que se indican en las Bases, con información diferente a la solicitada por la Convocante.

e) Cuando habiéndose presentado un error de cálculo en la Proposición o una inconsistencia entre dos cantidades monetarias en su parte técnica y/o económico-financiera, el Licitante no acepte la rectificación

f) Cuando se compruebe la presentación de documentos alterados, o apócrifos.

g) Cuando no exista congruencia entre la propuesta técnica y la económico-financiera de la Proposición.

IV.D LICITANTE UBICADO EN SEGUNDO LUGAR

La adjudicación de la concesión quedará sin efecto, si el licitante ganador no suscribe el título de concesión, por causas imputables a éste, dentro del plazo que se le otorga; en éste supuesto, la Convocante podrá adjudicarla al licitante que hubiere obtenido el segundo lugar, si lo hubiera, o en su caso, a declarar desierto el concurso, haciéndose efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

0808

IV.E SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN

La Convocante podrá suspender la presente Licitación, al dar trámite a alguna inconformidad o realizar las investigaciones que, conforme a sus facultades, resulten pertinentes.

La Convocante se compromete a informar de tal situación, por escrito, a los Licitantes en un término no mayor de 5 (cinco) Días Hábiles, independientemente de asentar tal circunstancia en el acta que al efecto se levante y que se pondrá para efectos de su notificación a disposición de los Licitantes.

Cuándo se reanude el procedimiento, la Convocante lo hará del conocimiento de los Licitantes por escrito.

IV.F CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN

La Convocante podrá cancelar la Licitación, por causas de interés público, por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera podrá cancelarla, cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para concesionar **"EL MEXICABLE ECATEPEC"** y que, de continuarse con el procedimiento de concesionamiento, se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la Convocante.

IV.G LICITACIÓN DESIERTA

Si no se recibe proposición alguna, si todas las presentadas fueran desechadas o bien, si a juicio de "LA SECRETARÍA", no fueren convenientes, se declarará desierto el concurso, situación que quedará asentada en el acta respectiva.

La Convocante procederá a declarar desierta la Licitación, cuando:

a) Vencido el plazo de venta de las Bases, ningún interesado las adquiera.

b) No se presenten Proposiciones en el acto de presentación y apertura.

c) Ninguna de las Proposiciones presentadas reúnan los requisitos de las Bases.

d) Los montos de las Proposiciones presentadas no fueran aceptables.

IV.H SITUACIONES NO PREVISTAS EN LAS BASES

Cualquier situación no prevista en las Bases podrá ser resuelta por la Convocante apegándose a la legislación y disposiciones administrativas aplicables. La Convocante

estará facultada para realizar las consultas que estime necesarias, a las Secretarías de Comunicaciones, de la Contraloría, de Finanzas o a cualquier otra dependencia, con base en las atribuciones conferidas a éstas.

00809

00810

SECCIÓN V

FORMALIZACIÓN DEL TÍTULO DE CONCESIÓN

00811

SECCIÓN V
DE LA ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL TÍTULO DE CONCESIÓN

El Proyecto se realizará mediante la modalidad de concesión, sujeto a ajustes en términos del Modelo de Título de Concesión adjunto a las presentes Bases y que forma parte integrante de las mismas. Durante el proceso de Licitación, los términos de dicho modelo, no podrán ser negociados.

La adjudicación de la concesión, será publicada en la Gaceta de Gobierno en un plazo no mayor de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha del fallo de adjudicación.

La adjudicación de la concesión, obligará al licitante ganador a suscribir el título respectivo, dentro del plazo que para tal efecto se determine en el acta de emisión de fallo, a través de la sociedad mercantil que para tal efecto haya constituido, ya sea directamente, o a través de una personas o personas jurídicas colectivas que formen parte del grupo de empresas al que pertenece, siempre y cuando, en este último caso, el licitante ganador sea solidariamente responsable, junto con dicha persona o personas jurídicas colectivas. La sociedad constituida, quedará obligada a firmar el título de concesión en el lugar, fecha y hora que fije **"LA SECRETARÍA".**

V.A Condiciones.

Los bienes y servicios materia de esta Licitación, la descripción de los mismos, el lugar y plazo de prestación de los mismos, las condiciones de precio y pago, los datos sobre las garantías, penas convencionales y demás términos serán los previstos en el Modelo del Título de Concesión contenido en estas Bases.

V.B Documentación que deberá entregarse por el Licitante ganador antes de la firma del Título.

Durante los 30 (treinta) Días Hábiles siguientes a la fecha de la notificación del fallo, el Licitante ganador deberá entregar a la Convocante en su domicilio, los siguientes documentos:

a) Documento en el que conste el testimonio notarial del acta constitutiva de la Sociedad de propósito específico constituida, en los términos exigidos por las Bases de Licitación, para suscribir el Título de Concesión, con la constancia de inscripción en el Registro Público de comercio correspondiente y, en su caso, las modificaciones que haya sufrido.

b) Una declaración por sí, o a través de su representante legal bajo protesta de decir verdad, de encontrarse al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales.

c) Poder del representante de la Sociedad Mercantil de propósito específico, mismo que deberá contenerse en escritura pública debidamente registrado en el registro público correspondiente, en su caso, con facultades generales para actos de dominio, administración, o especial en el que expresamente se le faculte para firmar el Título de Concesión y demás contratos o actos jurídicos derivados del mismo; además, deberán presentar identificación vigente emitida por una autoridad oficial de la persona que ostenta dicho poder.

00812

e) En el supuesto caso, que el licitante ganador sea un Consorcio, se deberá presentar protocolizado ante Notario Público el convenio de Consorcio que haya entregado como parte de su Proposición.

La Concesión deberá firmarse en el lugar y fecha que señale la Convocante al momento de fallo.

00813

SECCIÓN VI

INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS

00814

SECCIÓN VI
INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS

VI.A INCONFORMIDADES

Las personas interesadas podrán inconformarse ante la autoridad Convocante o ante la Secretaría de la Contraloría por cualquier acto del procedimiento que contravenga las disposiciones aplicables a la materia.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas interesadas previamente manifiesten ante dichas instancias las irregularidades que a su juicio se hayan cometido en dicho procedimiento, a fin de que se corrijan las mismas.

Las causas por las que los Licitantes podrán inconformarse, así como el procedimiento, plazos y formalidades para la substanciación de inconformidades, serán los que se establecen en el Código de Procedimientos Administrativo del Estado de México.

VI.B CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten con motivo o en relación con el proceso de esta Licitación, serán resueltas por los Tribunales Administrativos del Estado de México con residencia en la Ciudad de Toluca, capital del Estado de México.

60815

SECCIÓN VII

ANEXOS